



Compra



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante resolución Número **100-2022** de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-116-2022 de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 2,500 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 64 GIGABYTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo, en resolución Número **2-2022** de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta de Recepción de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la referida Junta de Recepción de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **163-2022** de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, hizo constar en el punto: **SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE 2,500 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 64 GIGABYTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibiendo únicamente un sobre cerrado de la entidad Servicom de Guatemala, Sociedad Anonima. Asimismo, indica en el punto **TERCERO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y se procedió a la apertura de plica para dar a conocer el monto de la oferta de **“ADQUISICIÓN DE 2,500 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 64 GIGABYTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, siendo la siguiente: **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** precio unitario de Q70.00 para un total de Q175,000.00. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **169-2022** de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y el formulario de la oferta recibida en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que elaboró el cuadro de precios del oferente participante, siendo el siguiente: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,500 memorias USB con capacidad de 64 gigabytes	Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima	Q.70.00	Q.175,000.00

TERCERO: Procedió a verificar el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia; constatando que la entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con presentar los requisitos formales, por lo que se le solicitó al representante legal por medio correo electrónico el día lunes cinco de septiembre de dos mil veintidós, que la información fuera subsanada a la brevedad posible. La entidad mercantil no cumplió con la presentación de dichos requisitos, realizando la calificación correspondiente, en el cuadro inserto en el acta mencionada. **CUARTO:** Que completó el cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada, detallando la información, en el cuadro inserto en el acta mencionada. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta mencionada en Ampliación de Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **173-2022** de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió para ampliar el acta número ciento sesenta y nueve guion dos mil veintidós (169-2022) de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, en virtud que en el punto **TERCERO** de dicha acta, se indicó que la entidad mercantil denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con presentar los requisitos formales solicitados al representante legal por medio de correo electrónico. **SEGUNDO:** Que por medio de oficio número SGO guion cuatro mil cuatrocientos veintisiete guion cero nueve guion dos mil veintidós de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós de Secretaría General, se indicó que dentro del expediente de mérito no obraba oficio por el cual la Junta otorgó a la entidad mercantil el plazo de dos días hábiles establecido en los Términos de Referencia respectivos, para que cumpliera con los requisitos formales no presentados; por lo que, con fecha nueve de septiembre del presente año se le notificó el oficio sin número con fecha ocho de septiembre a la entidad mercantil Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima, solicitándole incorporar al presente expediente los requisitos faltantes consistentes en: a) Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos por el mismo o similar bien ofertado, suscritos en un lapso no mayor de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta y b) Fotocopia legalizada del documento donde conste que el oferente es fabricante o distribuidor autorizado en el país para vender el producto a



Tribunal Supremo Electoral

ofertar. **TERCERO:** Que la entidad mercantil mencionada, por medio de oficio sin número de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, recepcionado por esa Junta Receptora de Ofertas el día nueve de septiembre del año en curso a las nueve horas con cincuenta minutos, adjuntó la información requerida en el oficio indicado en la cláusula segunda del presente instrumento. Por lo anterior, se modificó la calificación correspondiente, en el cuadro inserto en el acta mencionada. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: *“El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado.”*-----

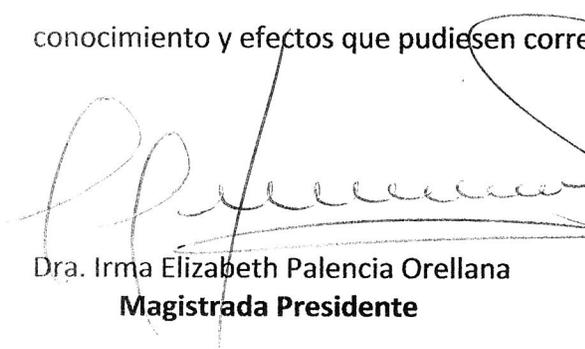
CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: *“...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior”*.-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la única oferta presentada para la **“ADQUISICIÓN DE 2,500 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 64 GIGABYTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente

para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada por un monto total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.175,000.00), y en ese sentido debe resolverse.----- **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022, modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE 2,500 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 64 GIGABYTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (37391917), por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.175,000.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique la resolución al oferente; III) Comunicar esta disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

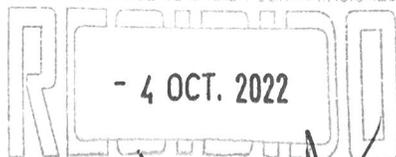

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 9:21 FIRMA: 